



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

VISTO:

En marco de la Ordenanza Municipal N° 508-B-2019-MDBSH, de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de La Banda de Shilcayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal Art. 9.14, a propuesta del Alcalde Art. 20.4 y 20.34 y de los regidores Art. 10.1; conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese marco legal, estando a lo antes expuesto y en pleno uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente
2	División de DEMUNA, OMAPED y CIAM	Jefe
3	División de PVL y ULE	Jefe
4	División de Mujer, promoción de la salud y poblaciones vulnerables	Jefe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Kariny Mariol Panduro Aliaga	Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo	Gerente de Desarrollo Social	42869071
2. Carla Amor Del Águila Guerrero	Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo	Jefe de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM	44010583
3. Neil Deigado Montilla	Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo	Jefe de la División de PVL y ULE	01125089
4. Elia Carolina Upiachihua Espinoza	Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo	Jefe de la División de Mujer, promoción de la salud y poblaciones vulnerables	46236912

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias correspondientes, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo (www.mdbsh.gob.pe) y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la difusión por todos los medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Jose Augusto del Águila García
ALCALDE